



DECRETO ALCALDICIO N° 1257  
DECLARA DESIERTA Y LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 07 MAY 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública modernizada por Ley N° 21.634 de fecha 11.12.2023 y Reglamento N° 661 de fecha 03 de Junio 2024 que aprueba la ley. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por Ley N° 19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos

**CONSIDERANDO:**

Que, en Decreto Alcaldicio N° 828 de fecha 25 de Marzo de 2025, se aprueba llamado a licitación a través del Portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES**", con cargo SUBVENCIÓN GENERAL correspondiente a la adquisición 3664-7-LE25.

Memo. N° 408 de fecha 30 de Abril 2025 del Jefe del Departamento de Educación, DAEM, en el que DECLARA DESIERTA LICITACION "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES**", ya que la comisión evaluadora del proceso tras el exhaustivo análisis de los antecedentes administrativos y técnicos, ha identificado error involuntario en la formulación de los criterios de evaluación, lo que compromete la objetividad y equidad en la evaluación.

El decreto Alcaldicio N.º 3929 de fecha 26 de Diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2025.

**DECRETO DECLARESE**, Desierta la adquisición N° 3664-29-L124, por "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES**", ya que la comisión evaluadora del proceso tras el exhaustivo análisis de los antecedentes administrativos y técnicos, ha identificado error involuntario en la formulación de los criterios de evaluación, lo que compromete la objetividad y equidad en la evaluación.

**PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información Mercado Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/CSD/EDV/trr  
Distribución

- Ley de Transparencia
- Municipalidad (1)
- Finanzas y Personal DAEM (2)



MEMO N°: 408/

FECHA: 30.04.2025

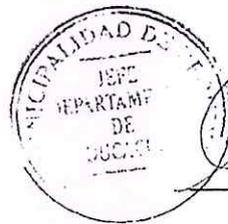
DE: COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

A: SRA. ERIKA DURAN VALDIVIA  
JEFA DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

TENGO A BIEN REMITIR A UD. CUADRO COMPARATIVO POR LICITACION N°3664-7-LE25 POR:

- SE DECLARA DESIERTA LICITACION "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE AREAS VERDES"
- 
- USO SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

SE ADJUNTA ACTA DE EVALUACION



FIRMA



**ACTA DE EVALUACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA 3664-7-LE25**  
**“SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES”**

1. Materia: Evaluación, proceso licitatorio ID 3664-7-LE25
2. Objetivo: Contratación de servicios de limpieza y mantención de áreas verdes de las Salas Cuna y Jardines Infantiles; Establecimientos Educativos dependientes del Departamento de Educación.
3. Generalidades: El Decreto Alcaldicio N°828 del 25 de marzo del 2025, nombra la comisión evaluadora para la presente licitación, compuesta por:
  - Sr. José Loch Reyes – Encargado de Recursos DAEM.
  - Sr. Alejandro Brizuela Brizuela – Coord. de actividades culturales, artísticas y deportivas.
  - Sr. Oscar Osorio Silva – Encargado de informática.
4. Considerando: Que, el Departamento de Administración de Educación Municipal de Requínoa, con fecha 28 de marzo del 2025 publicó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el llamado a licitación pública ID: 3664-7-LE25 destinado a contratación de “Servicio de Limpieza y Mantención de Áreas Verdes” y que, el 08 de abril se realizó la apertura técnica.
5. La Comisión Evaluadora, comienza proceso de evaluación de acuerdo a los criterios, según bases:

CRITERIO	PORCENTAJE
PRECIO	30%
EXPERIENCIA	25%
GARANTÍA	25%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS	20%

6. La Comisión Evaluadora ha identificado las siguientes observaciones con respecto a los criterios de evaluación definidos en las Bases de Licitación:
  - Respecto al punto 8.12, letra b, Criterio de Evaluación “Experiencia (años)”: Se constata ambigüedad e imprecisión en su formulación. La redacción actual no especifica parámetros fundamentales como la continuidad, frecuencia, relevancia o magnitud de los servicios acreditados. Esta carencia dificulta la diferenciación entre la experiencia general y aquella que resulta directamente pertinente y significativa para el objeto de la presente licitación.
  - Respecto del punto 8.12, letra c, Criterio de Evaluación “Garantía. De los Servicios prestados en mantención y reparación. Expresada en mes, año”: Si bien busca asegurar la calidad y durabilidad de los servicios, la formulación actual del criterio no establece un límite superior razonable para el periodo de garantía ofertado.  
Considerando la naturaleza continua y periódica de los servicios de mantención de áreas verdes, una garantía que sobrepase el periodo de vigencia del contrato carece de utilidad práctica una vez finalizada la relación contractual. Esto contraviene los principios de eficiencia y economicidad, al ponderar un factor que no aporta un valor real y tangible.

7. En el marco de la presente Licitación 3664-7-LE25, la Comisión Evaluadora ha identificado un error involuntario en la formulación de los criterios de evaluación, lo que compromete la objetividad y equidad del proceso.
  
8. En consecuencia, considerando las observaciones previamente detalladas respecto a las inconsistencias identificadas en los criterios de evaluación, y tras el exhaustivo análisis de los antecedentes administrativos y técnicos presentados por los oferentes en el marco de la Licitación 3664-7-LE25, la Comisión Evaluadora, en ejercicio de sus facultades y en estricta observancia de los principios que rigen la contratación pública, declara Desierta la referida licitación.



Alejandro Brizuela Brizuela  
Coord. Act. Art., Cult. y Dep.



Oscar Osorio Silva  
Coord. de Informática

Requínoa, 29 de abril del 2025.